



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3264 121-22



**PROYECTO DE DECLARACION**

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA:**

De Interés Legislativo la jornada “**Registro de Cuidadores Familiares: una herramienta para la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes**” organizada por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de La Plata y la Red Provincial por los Derechos de la Niñez que se realizará el día 08 de julio de 2021 con modalidad virtual.

MARIA LAURA RAMIREZ  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



### FUNDAMENTOS

El Registro de Cuidadores Familiares es una experiencia que se orienta a cubrir la necesidad de contar con figuras de cuidado para niños, niñas y adolescentes de 10 a 17 años de edad alojados en instituciones y para quienes la figura de adopción no resulta una alternativa posible, ya sea porque no se han encontrado postulantes en el Registro Central de Aspirantes a Guardas con Fines de Adopción, porque no brindan su consentimiento subjetivo para ser adoptadxs, o bien porque la adopción no resulta ser para ellxs la figura adecuada.

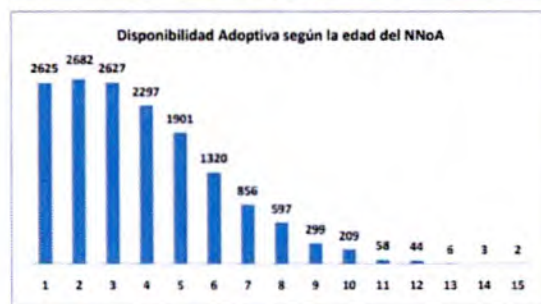
Los datos publicados por la Dirección del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos en el mes de julio de este año, indican que la mayoría de las personas que se inscriben buscan adoptar niñas y niños pequeños, pudiendo observarse en el siguiente cuadro como la disponibilidad adoptiva disminuye abruptamente a partir de los 9 años de edad.

Estadísticas al 1/7/2021 9:00 - Fuente Base de datos DNRUA -

Cantidad de Solicitantes por Legajo	Casos	%
Legajos con 1 solo solicitante	722	24,04
Legajos con 2 Solicitantes (matrimonios, uniones convivenciales, parejas, matrimonios igualitarios)	2281	75,96
<b>Total de legajos</b>	<b>3003</b>	<b>100,00</b>

Disponibilidad adoptiva según la edad del NNoA	Casos	%
1 año	2625	87.41
2 años	2682	89.31
3 años	2627	87.48
4 años	2297	76.49
5 años	1901	63.30
6 años	1320	43.96
7 años	856	28.50
8 años	597	19.88
9 años	299	9.96
10 años	209	6.96
11 años	58	1.93
12 años	44	1.47
13 años	6	0.20
14 años	3	0.10
15 años o más	2	0.07

Nota: Los cortes de edad no son excluyentes, P. E., quien acepta 8 años, también puede aceptar 4 y 1



Edad del NNoA



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3264 121-22



La propuesta del registro se encuentra fundada en la necesidad de buscar alternativas de alojamiento y crianza a niños, niñas y adolescentes (NNyA) que por diferentes motivos no pueden o no quieren incorporarse a un proyecto filiatorio de adopción; buscando generar un dispositivo de ofrecimiento de nuevos vínculos de cuidadores familiares temporales o permanentes.

La experiencia se desarrolla como una prueba piloto que ha comprendido dos etapas. La primera de ellas, aprobada en el mes de junio de 2019 por la Suprema Corte de Justicia a través de la Resolución SC N° 1461/19, se lleva a cabo en el Juzgado de Familia N° 2 de San Miguel, perteneciente al Departamento Judicial San Martín. Y la segunda, aprobada en el mes de abril de este año a través de la Resolución SC N° 430/21, que extiende el alcance de la iniciativa incorporando a los Juzgados de Familia N° 5 de Mar del Plata, N° 1 de Tigre y N° 5 de La Plata.

El objetivo de la jornada organizada por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de La Plata y la Red Provincial por los Derechos de la Niñez es visibilizar la herramienta y construir de manera corresponsable una estrategia viable orientada a restituir el derecho de NNyA a vivir en familia.

La Red Provincial por los Derechos de la Niñez está conformada por representantes y responsables de las áreas de niñez de más de 30 distritos de la Provincia de Buenos Aires y tiene como único objetivo garantizar los derechos de los NNyA mediante un Estado presente en la implementación del Sistema de Protección de Derechos desde una mirada estratégica y colectiva. Por ello, junto a representantes del sistema judicial, promueven esta jornada de promoción y restitución de derechos. Es indudable que este tipo de aportes en la ampliación y el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Buenos Aires, resultan fundamentales ya que tienden a mejorar la calidad de vida de los y las bonaerenses.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. y Sras. Legisladores/as que acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARIA LAURA RAMIREZ  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.